

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4881

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 05 DE MAYO DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4887 DEL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN ACTAS</u> . Sesiones Nos 4873 y 4875.....	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	7
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación al artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Se devuelve a Comisión	9
6. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación Interna N.º 5-2004	21
7. <u>JAFAP</u> . Ampliación del informe de labores 2002, en cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario	24
8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Solicitud de prórroga.....	29

Acta de la sesión N.º 4881, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles cinco de mayo de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, las actas de las sesiones N.º 4873 y N.º 4875.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el acta de la sesión N.º 4873.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4873, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

La Dra. Olimpia López se inhibe de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

**** A las ocho hora cuarenta minutos, ingresa a la sala de sesiones el magíster Óscar Mena. ****

Somete a discusión el acta de la sesión N.º 4875.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4875, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la señorita Cindy Torres y el Lic. Marlon Morales.

La Dra. Olimpia López se inhibe de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4873 y N.º 4875, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, ingresa a la sala de sesiones el licenciado Marlon Morales.****

ARTÍCULO 2

Informes del Rector

a) Taller de preparación para la jubilación

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que ayer participó en la inauguración del Taller de Preparación para la Jubilación. Este tipo de talleres está teniendo mucho éxito porque no son exclusivos de la Universidad de Costa Rica, pues al hacerse en colaboración con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio (JUPEMA), hay un cupo reservado para personas de otras instituciones, el cual puede llegar hasta el 50 por ciento. Se trata de una actividad que tiene mucho éxito y mucha trascendencia, y así es evaluada por los participantes, que continúan siendo numerosos.

Añade un dato sobre este punto específico y es que hasta el mes de abril han realizado trámites de pensión cuarenta y dos docentes. En años anteriores tuvieron 114 pensionados y 94 pensionados, no en el año inmediatamente anterior, sino en los trasanteriores. El número de pensionados en el 2003 fue más bajo que en el 2002 y en el 2001. Si esa cifra se proyectara por tres, pensando que son los cuatro primeros meses y que la tasa de pensiones va a ser

la misma en el primer cuatrimestre que en los dos restantes, llegarían a 126 docentes; sin embargo, en los procesos de pensión siempre hay una asimetría en las pensiones. Hay más pensiones en el primer semestre que en el segundo. De modo que van a tener una tasa de pensionados docentes relativamente alta, pero espera que no alcance el valor de 114 que ha sido la tasa de pensionados docentes más alta en los últimos cinco años. Informa esto para actualizar el dato que él periódicamente ha venido dando.

La tasa promedio, o lo que podrían llamar la tasa vegetativa de pensión anual, sería entre 70 y 80 pensionados por año. Cualquier valor por encima de 80 ya sería una distorsión. Y si tienen 114 como fue el caso del 2002, eso significa que se sobrepasó esa tasa vegetativa en un 50 por ciento. Pero hasta el momento esa tasa en los últimos años nunca se ha duplicado. Tasa vegetativa, pensando en la población, la edad promedio de la población universitaria, tasa de recambio de los funcionarios que están trabajando en la Universidad. A eso se refiere con la tasa de renovación demográfica.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a un acuerdo del Consejo Universitario respecto de la integración de una Comisión institucional, integrada solo por académicos, para efectos de valorar el asunto de seguridad institucional. Él tenía como fecha para que dicha Comisión le remitiera al Rector sus consideraciones, el 30 de marzo. Le pregunta al señor Rector si la Comisión le remitió sus consideraciones, con el fin de saber cómo le va a la Comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA le responde al Lic. Marlon Morales que no tiene en este momento la información, pero la va a buscar.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

- a. **Sede Regional de Occidente: Acto de Designación de la Biblioteca de la Sede Occidental con el nombre de Dr. Arturo Agüero Chaves. Viernes 7 de mayo de 2004, a las nueve horas.**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que quienes deseen participar en este acto de designación por favor se lo comuniquen para coordinar el transporte. Él va a asistir y también la magistra Margarita Meseguer.

- b. **Homenaje a universitarias y universitarios laureados con los Premios Nacionales y otras distinciones. Jueves 6 de mayo, 2 p. m. Auditorio de la Escuela de Estudios Generales.**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica que es una actividad Rectoría-Consejo Universitario, a la cual también están invitados.

- c. **La Profesora Ma. Cecilia Vega Guzmán, de la Sede Regional de Occidente, envía copia de la nota en la que detalla sobre su participación en las actividades académicas en la Universidad Federal de Pernambuco, Brasil. Viáticos aprobados en la sesión 4872, artículo 3, del 30 de marzo de 2004.**

- d. **La Vicerrectora de Vida Estudiantil remite un avance de las tareas encomendadas a la Comisión Institucional para la propuesta estructural organizativa de la gestión ambiental. Acuerdo de la sesión 4831, artículo 5, punto 3. Fecha plazo para presentar propuesta no mayor de seis meses, fecha plazo abril de 2004.**

- e. **La Facultad de Ingeniería invita a la colocación de la primera piedra del Edificio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica. Jueves 6 de mayo a las 8:30 a. m, en la Finca II (detrás instalaciones LANAMME).**

- f. **Informe de los miembros del Consejo Universitario**

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que como se acaba de aprobar el acta de la sesión 4873, y el artículo 2 aborda el permiso de estudio que él solicitó, comunica que envió una nota el 19 de abril del 2004 al señor Director de este Consejo, Dr. Víctor Sánchez Corrales, en la cual indica lo siguiente:

En relación con el oficio R-1793-2004 y el acuerdo tomado en el artículo 2 de la sesión 4873, presento formal recurso de reconsideración, a fin de que sea visto nuevamente el acuerdo tomado, ya que el mismo no se ajusta a la solicitud planteada en mis oficios CU-M-02-12014 y CUM-04-03-077 sobre mi requerimiento de permiso con goce de salario hasta por un medio tiempo.

No obstante lo anterior solicito de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de este órgano, el permiso correspondiente.

Lo anterior lo presento con base en el artículo 31-3 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con base en el artículo 344.3 de la Ley General de Administración Pública.

Por lo tanto reitero mi solicitud para que se examine el contenido del acuerdo y se ajuste a la solicitud planteada en el mencionado oficio.

Agrega que en las páginas 3, 4 y 5 respectivamente, se comenta un poco sobre el asunto. El señor Miguel Á. Guillén había presentado una moción, pero tiene

duda respecto a que lo que aprobó este órgano que fue el traslado de una Comisión a otra. El asunto es el permiso para sus estudios de Doctorado, considerando lo que al efecto señaló el Dr. Manuel Zeledón; es decir, que por lo menos a los profesores que le solicitaban permiso cuando él era Decano –y se hablaba de reposición de tiempo y todas estas cosas–, a él le parecía que debía acogerse a la normativa existente. Prácticamente, existe normativa en esta Universidad y en realidad lo que él requiere es el permiso de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de este Consejo, para poder asistir por lo menos a esas siete horas para las que está solicitando el permiso. Y sobre todo con respecto a lo que dice en la página 3, penúltimo párrafo, en donde dice que:

La materia concerniente al trámite de aprobación de permisos y vacaciones de los miembros del Consejo, se regula por el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario. Y este artículo dispone que los miembros deben plantear su solicitud por escrito, para su trámite ante el Director del Consejo Universitario.

Asimismo, el inciso c) *ibídem* es claro en que los permisos deben ser aprobados por el plenario del Consejo.

Entonces de que en virtud de eso él había presentado un recurso de reconsideración, para ver la posibilidad, con base en este artículo 5 del Reglamento del Consejo, se pudiese otorgar ese permiso. Su preocupación es que no se ha otorgado y las cosas son obvias y él quisiera estar a derecho.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le informa al magíster Óscar Mena que por tratarse de un recurso, de acuerdo con la legislación pertinente, para resolverlo hay hasta dos meses de tiempo. Se trata de un permiso de estudios y para esos efectos

existe una legislación precisa. No es lo mismo el permiso al que él hace referencia que es en condición de miembro del Consejo Universitario y miembro del plenario, que un permiso específico de estudios. Para eso hay una legislación específica que más que todo le corresponde a la Administración, o sea, en última instancia le corresponde al Rector. Él hizo sendas consultas en ese contexto, a la Oficina Jurídica y a la Contraloría y ya vienen las respuestas. Hay una respuesta también de la asesoría legal del Consejo. De manera que ese asunto se está atendiendo, está en trámite.

EL LICENCIADO MARLON MORALES desea hacer eco de una serie de felicitaciones que se dieron ayer a partir de las 5 de la tarde, hora en que concluyó la serie de mesas redondas que el Instituto de Investigaciones Sociales organizó alrededor del Tratado de Libre Comercio. Felicitaciones que fueron manifestadas por el auditorio. El cierre fue en términos de síntesis respecto de las implicaciones que tenía el Tratado de Libre Comercio para el desarrollo nacional. Los responsables del panel fueron el Dr. Jorge Rovira, por la Universidad de Costa Rica, y el Dr. Luis Paulino Vargas, de la Universidad Estatal a Distancia, economista. Algo importante fue que la misma síntesis se entregó previamente al auditorio en un documentito de unas cuatro o cinco páginas, lo que fue muy bien visto.

Reconocieron todo el esfuerzo, la planificación del trabajo en la figura de la Dra. Ciska Raventós, Directora del Instituto, y ella reconoció la labor del Instituto porque todas las ponencias y manifestaciones que se dieron en esa serie de mesas redondas están publicadas, se pueden adquirir en el Instituto y consultarlas en la página web de ellos.

La Dra. Raventós hizo una propuesta muy interesante para que las personas del auditorio, que regularmente

han asistido a esas mesas redondas, se presenten el próximo martes a manifestar sus propias consideraciones, sus impresiones, así como las estrategias que podrían elaborarse alrededor del tema, lo cual hace que sea una situación bastante inédita e interesante.

Le llamó mucho la atención la preocupación del auditorio respecto de cuál va a ser la situación, no solo de los intelectuales y científicos, respecto del Tratado, sino de la academia. Los panelistas expresaron sus comentarios y cabe resaltar que, en el caso de Costa Rica, cuando se trajo el documento del TLC para efectos de ser considerado por el Gobierno de la República y que lo trasladaron a la sociedad civil, esta no reaccionó en términos de lanzarse a las calles, sino que de una manera muy madura se dio un proceso de análisis que no solo es para la Universidad, sino para CONARE, los sindicatos, la ANEP, que tiene sus investigadores, quienes también participaron en estas mesas redondas haciendo sus apreciaciones. Hay una actitud de análisis muy madura para conocer, analizar y ser propositivos ante el Tratado de Libre Comercio.

No quería dejar pasar ese gran esfuerzo académico que se hizo por parte del Instituto de Investigaciones Sociales. Inclusive de dichas mesas redondas, en un espacio de Canal 15 a partir de las 9 de la noche, se retomaron los aspectos más relevantes. La organización se planteó de tal manera que tuviera impacto no solo en el ámbito académico universitario, sino, también, en el ámbito de la teleaudiencia de Canal 15.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA informa que él acompañó al Lic. Marlon Morales en algunas mesas o foros de esos y fue muy interesante conocer los distintos puntos de vista, por ejemplo en lo que a servicios de telefonía se refiere y también a la materia de seguros. Fue un enfoque bastante

interesante. Uno de los panelistas señaló que, en realidad, el servicio de telefonía nuestro es el más barato, casi del mundo, y demostró técnicamente cómo se podía incrementar considerablemente ese costo. Lamentablemente, no hubo una contraparte porque el representante de COMEX que expuso, no se pudo quedar porque dijo que tenía que compartir en el país todas esas situaciones que se han dado a lo interno de la negociación del TLC se lo que molestó al auditorio. En realidad, el auditorio hubiese querido conocer los dos puntos de vista. De los seguros se comentó que, establecido el TLC iba a permitir que muchas empresas de otros países vinieran acá, que por medio de los Bancos el dinero se estaba yendo y que existe un porcentaje de impuesto de ventas y otro importante para el desarrollo nacional. Sobre todo en lo que al Cuerpo de Bomberos se refiere.

Otro fundamental fue que prácticamente hay seguros que no resultan nada atractivos, y por llamarlos de alguna manera son ruinosos, como el asunto de los taxistas, de los buses, que en el fondo no va a haber interés por parte de esas empresas en ese tipo de seguros. En estos momentos también está el seguro médico del INS y si atropellan a alguien no necesariamente tiene que tener número de placa. Y en el fondo, que esa parte de seguridad social está en peligro porque podía decaer algo que se ha venido consolidando en este país.

Lo anterior por destacar algunos aspectos de esas charlas en las que él y el Lic. Marlon Morales estuvieron.

****A las nueve horas y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones la señorita Cindy Torres.****

****A las nueve horas y quince minutos, se retira de la sala de sesiones el señor Miguel Ángel Guillén.****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Elizabeth Fonseca Corrales, Antonio Marín González, Luis Fernando Salazar Alvarado, Tatiana Sobrado Lorenzo y Ronny José Viales Hurtado.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a las solicitudes de viáticos e indica que es necesario levantar el requisito a la señora Tatiana Sobrado por ser interina.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación secreta el levantamiento del requisito a la señora Tatiana Sobrado Lorenzo por ser interina, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Fonseca Corrales, Elizabeth Escuela de Historia	Catedrática	Bergen, Noruega	6 al 22 de mayo	Reuniones de coordinación para la revisión final del libro <i>Sociedad y Cultura en América Latina</i> . La participación es en calidad de editora	\$500 Viáticos	\$1.149 Pasaje Aporte personal

Somete a votación la ratificación total de las solicitudes presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

		Helsinki, Finlandia		Simposio Nórdico de Estudios Latinoamericanos: El Caribe Centroamericano Convenio de colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Helsinki		
Marín González, Antonio Oficina de Suministros	Jefe Profesional 2	Distrito Federal, México	10 al 22 de mayo	Pasantía del XII Programa Mexicano de Cooperación Técnica y Científica México-Costar Rica, en el marco del proyecto <i>Desarrollo e implementación de un sistema de gestión de la calidad y del mejoramiento continuo de la Oficina de Suministros de la UCR</i>	\$594 c/uno Pasaje y gastos de salida	UNAM Hospedaje y alimentación
Salazar Alvarado, Luis Fernando Oficina de Suministros	Director					
Sobrado Lorenzo, Tatiana Escuela de Artes Dramáticas	Interina Licenciada (1)	Buenos Aires, Argentina	10 al 14 de mayo	Foro Pedagogía Teatral, en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Esta actividad se desarrolla en el marco de actividades académicas de la Asociación Iberoamericana de Escuelas Superiores de Teatro, de la cual la Escuela de Artes Dramáticas forma parte.	\$500 Complemento de viáticos	\$600 Viáticos Asociación Iberoamericana de Escuelas Superiores de Teatro (AIEST) \$1.003,70 Pasaje FUNDEVI
Viales Hurtado, Ronny José Programa de Posgrado en Historia	Director	Helsinki, Finlandia	10 al 16 de mayo	Simposio Nórdico de Estudios Latinoamericanos: El Caribe Centroamericano Presentará las conferencias: <i>“Reconceptualización del enclave bananero en el Caribe Centroamericano”</i> y <i>“Estudio histórico de la pobreza en Costa Rica”</i> Convenio de colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Helsinki	\$1.106 Pasaje y gastos de salida	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-15, sobre “Modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 4656, artículo 6, celebrada el 20 de agosto de 2001, acordó integrar una Comisión Especial con el fin de que analice la creación de un sistema de formación continua que permita incrementar, en un mediano plazo, la capacidad de gestión de las autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica.
2. Esta Comisión Especial, fue coordinada por la Dra. Olimpia López Avendaño, elaboró el dictamen CE-DIC-03-28, mediante el cual propuso la creación del Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria.
3. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, discutió el dictamen elaborado por la Comisión Especial.

Uno de los acuerdos tomados en esta sesión, señaló:

2) Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el pase a la Comisión de Reglamentos para que elaborara el dictamen correspondiente (CU-P-03-08-104 del 22 de agosto de 2003).

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en sesión 4656, artículo 6, celebrada el 20 de agosto de 2001, acordó integrar una Comisión Especial con el fin de que analizara la creación de un sistema de formación continua que permitiera incrementar, en un mediano plazo, la

capacidad de gestión de las autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica.

Esta Comisión propuso la creación de un Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria que procura propiciar el desarrollo de actividades formativas que conduzcan a las personas en puestos de dirección a conceptualizar el rol que cumplen desde estas posiciones, en el marco de los principios y políticas institucionales, el desarrollo del conocimiento y de los retos que le plantea el entorno nacional e internacional.

Para ello, se consideró la necesidad de una adecuada inducción y capacitación en materia de gestión académica en las Universidades, así como los elementos conceptuales que sustentan la creación de un programa de esta índole en nuestra institución.

Se señaló por ejemplo que:

el trabajo de los directivos académicos en las universidades tiene como objetivo fundamental obtener logros en materia de docencia, investigación y acción social, por tratarse de las funciones sustantivas de la Institución. Por su parte, los directivos administrativos deben tener como meta coadyuvar en el logro de las acciones sustantivas universitarias.

Es importante señalar que este programa se dirige a las autoridades académicas de la Universidad, tales como decanos y decanas de facultad, directores y directoras de escuelas, de institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, sedes regionales, así como a los jefes de oficinas administrativas y jefes administrativos, entre otros.

Dentro de este planteamiento, se elaboró un apartado sobre la obligatoriedad y los incentivos para el desarrollo del programa. De esta manera, se planteó la necesidad de agregar un apartado más en el artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para una evaluación para la gestión académico-administrativa.

En la sesión N.º 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, se sometió a discusión el dictamen elaborado por la Comisión Especial. Las distintas intervenciones en esta sesión, en buena medida se dirigieron en buena medida a destacar la importancia institucional de la propuesta pues se reconoce la pertinencia de capacitar a las personas para que ejerzan puestos de dirección. De igual forma, se señaló la pertinencia de esta propuesta en el marco de las políticas prioritarias para el 2004 elaboradas por este Órgano Colegiado.

Igualmente, en el aspecto referente al reconocimiento con puntaje en Régimen Académico de la gestión académico-administrativa de calidad, se considera importante que se inicie el proceso de valoración y

consulta a la comunidad universitaria para incluir este concepto en el artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

En términos generales se destacó que el Programa de desarrollo de la gestión académica universitaria resulta de conveniencia y pertinencia institucional, pues se propone dentro de un contexto que exige una acción eficaz por parte de aquellas personas que ejercen puestos directivos en la Universidad de Costa Rica.

Por su parte, las políticas prioritarias para el 2004 señalan la importancia de los procesos de evaluación y de la preparación de las profesoras y los profesores universitarios; entre otras se señala:

1.8. *La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación–autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académicas.*

1.11. *La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores.*

El acuerdo tomado en la sesión N.º 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, encargó a la Comisión de Reglamentos el análisis de la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

La discusión realizada en el seno de la Comisión de Reglamentos permitió que se esbozaran los siguientes aspectos:

- La Universidad de Costa Rica requiere una gestión acertada que contribuya de manera decidida a la pertinencia y eficacia de su labor y el compromiso con la sociedad costarricense.
- Es importante establecer esta evaluación, pues desde los distintos cargos de dirección se ejerce también la docencia y la investigación. Por lo tanto, la carga académica para ejercer esta gestión administrativa debe ser valorada a lo interno de la Institución.
- Se debe aclarar también que esta evaluación debe considerarse como un incentivo para la gestión académica de calidad.
- Este incentivo basado en los méritos de gestión académica puede contribuir a que aumenten las postulaciones para los distintos puestos de dirección.

- Se deben exceptuar de esta calificación académico-administrativa, la evaluación de la gestión que se realiza desde los puestos de Dirección Superior como la Rectoría, las Vicerreorías y el Consejo Universitario.

- Se propone una evaluación similar a la existente en el artículo 47 inciso ch) para las labores de investigación y acción social, de la siguiente manera:

Para la gestión docente-administrativa

Calificaciones menores de 8:

sin puntos
Calificaciones de 8:

equivale a 1 punto
Calificaciones de 9:

equivale a 2 puntos
Calificaciones de 10:

equivale a 3 puntos

- Se propone también que la evaluación de la gestión académico-administrativa, podría combinar una acción conjunta de las distintas Vicerreorías y contemplar un porcentaje que se asigne como una autoevaluación, un porcentaje que realice el superior jerárquico y un porcentaje proveniente de la calificación realizada por el personal subalterno.

Por lo tanto, esta Comisión somete al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en sesión 4656, artículo 6, celebrada el 20 de agosto de 2001, acordó integrar una Comisión Especial con el fin de que analice la creación de un sistema de formación continua que permita incrementar, en un mediano plazo, la capacidad de gestión de las autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo Universitario, en sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, acordó:
 - 1) *Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual (sic) deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.*

- 2) Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.
3. El Programa de desarrollo de la gestión académica universitaria va dirigido a autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica, tales como los Decanos y las Decanas de Facultad, los Directores y las Directoras de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y Sedes Regionales.

Consecuentemente, la evaluación de la gestión académico-administrativa estará dirigida a las autoridades académicas señaladas en el párrafo anterior. Se exceptúa de esta calificación a las personas que ocupen los puestos de Dirección Superior (Rectoría, Vicerrectorías, Consejo Universitario).

4. El planteamiento del Programa de desarrollo de la gestión académica universitaria resulta de conveniencia y pertinencia institucional, pues se propone dentro de un contexto que exige una acción eficaz por parte de las personas que ostentan puestos directivos académicos en la Universidad de Costa Rica.

5. La Comisión de Reglamentos propone una evaluación similar a la existente en el artículo 47 inciso ch) para las labores de investigación y acción social, de la siguiente manera:

Para la gestión docente-administrativa

Calificaciones menores de 8:	sin puntos
Calificaciones de 8:	equivale a 1 punto
Calificaciones de 9:	equivale a 2 puntos
Calificaciones de 10:	equivale a 3 puntos

6. La evaluación de la gestión académico-administrativa se realizará mediante una acción conjunta de las Vicerrectorías, la cual deberá contemplar un porcentaje que se asigne como una autoevaluación, un porcentaje que realice el superior jerárquico y un porcentaje proveniente de la calificación realizada por el personal subalterno.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que aparece en el siguiente cuadro:

Modificación al artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

Artículo 47 inciso ch) vigente	Artículo 47 inciso ch) modificación propuesta
<p>ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>ch. Labor Académica:</p> <p>Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor: 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.</p> <p>Para la docencia:</p> <p>Calificaciones menores de 7: sin puntos Calificación 7: equivale a 7 puntos Calificación 8: equivale a 8 puntos Calificación 9: equivale a 9 puntos Calificación 10: equivale a 10 puntos</p>	<p>ARTÍCULO 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:</p> <p>ch. Labor Académica:</p> <p>Se podrá otorgar hasta un máximo combinado de 12 puntos por la evaluación de la labor académica del profesor <u>o la profesora</u>: 10 puntos para docencia, 3 puntos para investigación y 3 puntos para acción social. En todos los casos, las evaluaciones provenientes de la Vicerrectoría correspondiente se reportarán en números enteros de cero a diez.</p> <p>Para la docencia:</p> <p>Calificaciones menores de 7: sin puntos Calificación de 7: equivale a 7 puntos Calificación de 8: equivale a 8 puntos Calificación de 9: equivale a 9 puntos Calificación de 10: equivale a 10 puntos</p>

Artículo 47 inciso ch) vigente	Artículo 47 inciso ch) modificación propuesta
<p>Para la investigación y la acción social: Calificaciones menores de 8: sin puntos. Calificación 8: equivale a 1 punto Calificación 9: equivale a 2 puntos Calificación 10: equivale a 3 puntos</p> <p>El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor aspire a una nueva categoría. Para ascender en Régimen Académico deberá obtener un mínimo de 7 puntos en la calificación de docencia. Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.</p>	<p>Para la investigación y la acción social: Calificaciones menores de 8: sin puntos. Calificación de 8: equivale a 1 punto Calificación de 9: equivale a 2 puntos Calificación de 10: equivale a 3 puntos</p> <p><u>Para la gestión académico-administrativa:</u></p> <p><u>Calificaciones menores de 8: sin puntos</u> <u>Calificación de 8: equivale a 1 punto</u> <u>Calificación de 9: equivale a 2 puntos</u> <u>Calificación de 10: equivale a 3 puntos</u></p> <p>El cómputo anterior deberá revisarse cada vez que el profesor <u>o la profesora</u> aspire a una nueva categoría. Para ascender en Régimen Académico deberá obtener un mínimo de 7 puntos en la calificación de docencia.</p> <p>Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones, mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.</p>

****A las nueve horas y treinta minutos, ingresa a la sala de sesiones el señor Miguel Ángel Guillén.****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que esta evaluación tiene sentido si está vinculada a la existencia del programa formativo que permitirá incrementar la capacidad de gestión de las personas que estén en puestos de dirección académica. Y también tiene sentido por la existencia de un Consejo Directivo que se propuso que sería el que coordinaría todo el programa y se encargaría de diseñar los instrumentos, de tal manera que realmente se esté evaluando el mérito en materia de gestión. Y también que debería estar vinculado a la formación de la persona, en los diferentes cursos que está llevando. Por ejemplo, si se trata de planificación ahí tendría que haber un producto, y sería un elemento que se valoraría como innovador en la gestión.

Por otra parte, se consideraba que la formación en esta materia sería obligatoria, toda persona para ocupar un cargo de dirección académica tendría que pasar por el proceso formativo, de lo contrario se desvirtuaría y la evaluación podría tomar en cuenta aspectos que no tomen en consideración una nueva visión de lo que significa dirigir en la Universidad.

Dice el dictamen que se promoverá la incorporación de un nuevo rubro al Reglamento de Régimen Académico, en el aparte de la labor académico universitaria, como elemento por considerar en la evaluación del desempeño del profesor universitario que tenga a cargo un puesto de dirección, siempre y cuando hayan transcurrido dos años de su gestión. Eso es para poder evaluar el producto; es decir, lo nuevo que haya producido esa persona después de haberse formado.

Los directores y directoras tendrán derecho a ser evaluadas para solicitar este incentivo por estudiantes y profesores en Régimen e interinos de su unidad académica que por lo menos tengan un

año de nombramiento durante la gestión del Director o Decano.

Por otra parte, se indica que:

El Consejo Directivo preparará los instrumentos de evaluación del desempeño requeridos con la colaboración del Centro de Evaluación Académica, para que se aplique el incentivo académico con base en méritos de gestión.

Quería recordar lo anterior porque si no se instala el programa, poco sentido tendría incorporar esta modificación en el Reglamento. Le gustaría que quedara muy claro eso en los considerandos. También le gustaría que los compañeros de la Comisión le cuenten un poco porque no ve a los estudiantes ni a los profesores interinos en el proceso de evaluación. Pregunta si razonaron que no era pertinente o algo así.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que no.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER presenta algunas dudas parecidas a las de la Dra. Olimpia López. En el primer caso, la labor académica, en general, entiende que son las Vicerrectorías las encargadas de aplicar la evaluación. En el segundo caso, para la gestión académico-administrativa no le queda claro quién hace esa valoración. Le gustaría que se lo aclararan.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere al término subalterno, el cual, en realidad, le corresponde a una visión administrativa muy conservadora en el sentido de que uno es jefe y otro subalterno. Ese concepto, en un paradigma moderno de administración, no tiene cabida. Entonces para que lo varíen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ cree que conviene una contextualización mayor del

dictamen porque no están muy claras las responsabilidades de ejecución de esa evaluación. Sí está claramente indicado quién va a ser evaluado, pero no los responsables de llevar a cabo esa evaluación. Cuando dice:

Cada Vicerrectoría elaborará sus propias normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de medición adecuados para cada área.

Interpreta lo anterior como docencia para la evaluación de docencia, investigación para la investigación y acción social para acción social, para darnos la nota propiamente de labor académica, pero excluido lo académico-administrativo. No ve una unidad responsable que sería la que tendría que llevar a cabo esa tarea y elaborar el instrumento. Aquí se ha indicado que actores de la evaluación serían también estudiantes, profesores en propiedad, profesores interinos, y es probable que también tiene que haber en caso de ser el director, el decano. O en el caso de ser decano, una unidad superior tendría que evaluarlo.

Pregunta si es adrede o una omisión el hecho de que no figure del todo el Sistema de Estudios de Posgrado. Entonces, por labor docente administrativa más que todo se ha pensado en grado. Dice Decanos y Decanas de las Facultades, Directores y Directoras de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y Sedes Regionales. No está el SEP. Pregunta si hay alguna razón, criterio, o fue que pasó inadvertido.

Si bien cuando se valora la labor académica, ¿por qué el máximo es 12?, es una decisión que se toma. Diez puntos para labor educativa, 13 para investigación y 13 para acción social. Eso significa que si alguien tiene 16, lo máximo es 12.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN ve con mucha complacencia que esa iniciativa ya esté llegando al Consejo Universitario para su análisis y valoración. Reitera lo que mencionó en otra ocasión, hace algunos meses, en el sentido de que considera que realmente se necesita este tipo de incentivo para estimular la participación de los académicos en la vida académico-administrativa de la Universidad. En algunas áreas realmente cuesta conseguir personas que participen en puestos de dirección.

Desea presentar una objeción a la forma en que viene el proyecto porque le parece que, en este caso, para este concepto, se necesita, si no una lista, al menos definir muy bien cuáles son las posiciones en la Universidad que van a justificar este tipo de reconocimiento. En forma explícita se habla de Directores de Escuela, Decanos, etcétera, especialmente en el considerando 3, pero esa no es una lista cerrada, simplemente son ejemplos de estas autoridades académicas. Lo que quisiera es que en algún considerando o dentro del mismo artículo 47 se establezca para quiénes es, si solamente para autoridades, para personas que tienen rango de autoridad, y en ese sentido, si existen definiciones aplicables o se puede extender, por ejemplo, al director de un programa de posgrado, al coordinador de una especialidad de posgrado, al coordinador de un departamento de una escuela. Piensa que deben ser precisos en determinar cuál es ese grupo de puestos a los que puede cobijar este incentivo, para no cometer un error al ser imprecisos y después haya solicitudes o vaya a sobrevenir una serie de protestas y preguntas de por qué tal o cual posición no se incluyó y por qué la otra sí.

Le gustaría saber cuáles son las razones que tuvo la Comisión para considerar que los puestos de Rectoría, Vicerrectorías y Consejo Universitario no deben de recibir este incentivo. En el dictamen no hay razones; simplemente se expresa que la Comisión consideró que

esas posiciones no deben de recibirlo. Él quiere oír las razones, porque no entiende por qué algún miembro que pase en el futuro por este Consejo Universitario no tiene derecho a este incentivo. Por qué una persona que pasa por una Vicerrectoría tampoco, ni por una Rectoría. ¿Cuál es el fundamento para excluir a estas autoridades? ahí no tendrían dificultad para establecer que son autoridades universitarias y aun así se les excluye. Si se considera que el incentivo económico que tienen esos puestos es suficiente y no necesitan ningún otro incentivo o cuál es la razón. Si es un problema de evaluación, le gustaría que se lo indicaran. Sugiere que en lugar de excluir, se debe buscar una forma para solventar los problemas de evaluación que pudieran existir.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a un asunto de fondo. Está de acuerdo en que la gestión académico-administrativa deba evaluarse y deba reconocerse. Sin embargo, lo están haciendo dentro de un Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. La Universidad de Costa Rica tiene tres actividades sustantivas: docencia, investigación y acción social. La administración es una actividad de apoyo, no es una actividad sustantiva de la Universidad. Se introduce esta evaluación dentro de las actividades sustantivas de la Universidad, dentro del Régimen Académico y de Servicio Docente. Está de acuerdo en que es una forma operativa para poder hacer incidir esa evaluación en el avance del profesor en Régimen Académico; sin embargo, no solo se introduce en ese capítulo, sino que se le da el mismo valor que a las otras dos actividades sustantivas, la investigación y la acción social. Le parece que deberían buscar otro modo. Él no estaría de acuerdo en apoyar esta iniciativa en los términos en que está presentada.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER indica que, según ella lo entiende, un puesto académico-administrativo no tiene límite; es

decir, que va desde la participación en una Comisión hasta el desempeño de un puesto de dirección. Además, en unos casos le parece que se puede mezclar; por ejemplo, hay labores relacionadas con investigación, pero es gestión académico-administrativa. Entonces, habrá algunos momentos en que se mezclen y no ve cómo hacer la separación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ para comenzar aclara que la propuesta original que se vincula con este dictamen está dirigida a cargos de dirección, a autoridades académicas. A veces, aunque se coordine, no tiene el cargo de dirección, ni se es autoridad en ese momento. Las dudas que han surgido obedecen a la misma estructura universitaria es ambigua. Por ejemplo, cuando ella pensó en ese programa, lo hacía pensando en directores y directoras de escuela, a quienes, con toda claridad, les corresponde dirigir y a personas en puestos de decanato. Cuando se piensa en una dirección de posgrado, ya ahí el asunto se pone un poco más ambiguo porque podrá decirse que, en realidad, no deberían tener direcciones independientes, sino que son parte de la unidad académica, y el mismo director de escuela o directora debería de tener a su cargo también una gestión global del posgrado. El grado y el posgrado serían una unidad. Pero como la Universidad tiene una estructura un poco compleja en ese sentido, indefinida –que hay corregir en algún momento–; entonces se presentan esas debilidades en el momento de definir este asunto. Esto tendría que estar dirigido a directores y personas con cargos de decanato. Cuando ya se ponen institutos y centros, pues hay algunos grandes que lo justificarían por tener una gestión compleja, pero otros no. Ese es un problema de la estructura universitaria que a ella le presenta dificultades para la toma de decisiones en cuanto a esta modificación del Reglamento.

Agrega que el hecho de que este aspecto se incluya en este Reglamento no le preocupa porque no están hablando de administración de apoyo, en el sentido tradicional, sino de la gestión de la actividad académica. Se hace gestión en la docencia, en la investigación, en la acción social, y es de eso que están carentes precisamente en la Institución. No están hablando del aparataje administrativo, de las actividades que se realizan en oficinas concretas, ni de lo que haría un asistente administrativo, por ejemplo, sino que se trata de conceptualizar y visualizar la academia en su totalidad, planificarla, darle una visión, llevarla hacia allá, ejecutar, evaluar y retroalimentar. Todo eso corresponde a una visión integral de la gestión académica.

De modo que, ese cuestionamiento no le preocupa, pero sí en cuanto a la precisión de cuáles son las personas a las que cubre este incentivo. Que quede muy claro que debe tener formación en el programa que ya se aprobó porque de no ser así, no tendría mucho sentido el puntaje. Y que quede claro quién va a elaborar los instrumentos, porque tienen que estar muy bien elaborados para que se refleje el mérito desde una visión moderna de la gestión académica. Son detalles que deben perfeccionarse en el dictamen y tal vez con la ayuda de todos y todas podría hacerse.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le inquietó mucho lo que dijo el Dr. Gabriel Macaya, porque él entiende que la gestión que se quiere estimular no es administrativa. No es un docente que se traslada a la administración y ocupa dos años, por ejemplo, la función de jefe administrativo. No es eso, sino que se trata de un docente de la Universidad de Costa Rica que va a realizar funciones de dirección en una posición de decanatura, de director de escuela, de directores de centros, de estaciones, e igualmente incluiría la participación en el Consejo Universitario, la Rectoría y las Vicerrectorías. Son docentes que van a

realizar una labor académico-administrativa. Ese concepto es el que él considera que le da validez a esta propuesta. No se va a calificar únicamente la parte administrativa de su labor, sino el conjunto académico-administrativo. Es esa administración de la academia que alguien tiene que hacer; donde un sistema de este tipo podría ser un estímulo para que más personas valiosas puedan participar.

Lo que está diciendo le aclara y se da respuesta a él mismo respecto a la inquietud que le produjo el comentario del Dr. Gabriel Macaya. Al escuchar a la Dra. Olimpia López insistiendo en el instrumento de valoración, le parece que tiene toda la razón y que quizás están procediendo al revés. Quizás la primera etapa que deben cumplir es solicitar ese instrumento, solicitarles a las Vicerreorías una propuesta de ese instrumento, analizarlo, ver la viabilidad, hasta podrían hacerle correcciones; así, una vez que sepan que es factible hacer valoraciones de la gestión académico administrativa, podrían generar el incentivo porque estarían haciendo el proceso al revés, asumiendo que esa valoración es factible y que puede ser precisa, correcta. Quizás no sea tan fácil hacer esa valoración. En especial, le llama la atención –y el señor Miguel Ángel Guillén lo mencionó–, que la razón para excluir a los miembros del Consejo Universitario, Rectoría y Vicerreorías es un problema de valoración. Entonces, si es un problema del instrumento, quizás podrían pedir primero el instrumento, asegurarse de que no hay problemas de valoración en esos otros niveles, que la valoración no va a generar conflictos a la Universidad, enemistades y demás, sino que va a ser un proceso satisfactorio. Luego se podría incluir este mecanismo en el artículo correspondiente.

De momento, se sentiría más tranquilo si resolvieran esas dudas acerca del instrumento y reitera la necesidad de precisar el ámbito de acción de esta iniciativa. Tal y como está, no es preciso.

Además, cree que no es conveniente que lo aprueben de momento, sino que deberían enviarlo de nuevo a la Comisión, para que incorpore las observaciones y de ser posible hacer las consultas sobre el instrumento.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que están en un momento en que es el modelo mismo de gestión de la Universidad el que está en discusión. Cree que la magistra Meseguer citó algunos puntos que le parecen importantes de retomar. Primero, la gestión de la Universidad, la gestión académico-administrativa, no la hace el director. En el modelo de Universidad que tienen, la gestión académico-administrativa es una gestión colegiada. Ese es un hecho. Y esa es la Universidad que han tratado de desarrollar. Si quieren cambiarla, a una Universidad en la que la gestión académico-administrativa la hace un gerente o un director-gerente, entonces cambian el modelo y buscan los ajustes para que eso sea real. Sin embargo, la Universidad sigue siendo una universidad donde la gestión académico-administrativa se hace colegiadamente. Entonces, si quieren evaluar esa gestión académico-administrativa, hay que evaluar esa gestión colegiada. En eso, la magistra Margarita Meseguer puso el dedo en la llaga de una manera muy clara; por ejemplo, la gestión de un director no existe sin las comisiones. Y le parece tan importante o más evaluar la gestión de los profesores en esas comisiones, como parte fundamental de la evaluación integral de la función académica del profesor.

Actualmente, hay poco incentivo para que los profesores participen en las comisiones: Comisión de Credenciales, de Matrícula, de Investigación, de Acción Social, de Programas, de Currículo. Y ahí es donde está la verdadera gestión académica de la Institución. No está en la gestión del director. Cree que están dándole impulso a un modelo que no es el que se tiene. Y es por eso que se opone a la solución propuesta. Sí está de acuerdo en

que la gestión académico-administrativa debe evaluarse, pero en todos los profesores, y así tendrían un mecanismo que daría una verdadera posibilidad a los directores de integrar esa función académico-administrativa. Y no poniéndolo así, es decir que el director, el decano, se lleve el premio de una labor que es colegiada. Le parece absolutamente injusto como sistema, además con ese concepto que tienen de gestión colegiada. Cree que ese es el punto central, el cual ya lo ha tratado en otras ocasiones, por lo que no quisiera extenderse más.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ desea puntualizar que ya tienen una definición por lo menos de tipo operativo de labor académico-administrativa. Esa definición operativa es la que realizan cuando llenan los planes de trabajo. De ahí que sea necesario puntualizar qué o quiénes van a ser evaluados. Recuerda bien que en un momento una de las razones que se dio fue que asumir funciones académico-administrativas privaba al profesor de hacer trabajos de investigación, de publicar artículos, que eso lo desviaba propiamente de tareas eminentemente sustanciales como la docencia, la investigación y la acción social. Así, una manera de reconocer esa dosis de dación y sacrificio era una evaluación de su labor en ese otro nivel. Y cómo realmente la labor académico-administrativa se ejerce en instancias muy variadas, piensa que se ejerce entre los mismos funcionarios que han nombrado en Régimen Académico, los representantes de áreas, aquellos que valoran artículos, etcétera. Los directores de revistas, directores de programas de posgrado, coordinadores de secciones, hasta de cursos, de tal modo que sí tienen que visualizar muy bien esto, ya sea hacer una lista cerrada sobre la base de criterios muy claros respecto de por qué cierran esa lista, para no caer más allá de lo que el espíritu de la propuesta tenía, o hacerla abierta también.

El espíritu de la propuesta es una dosis de sacrificio en la vida académica sustantiva al asumir esos cargos y, por lo tanto, había que valorarlo. No cree que lo haya tanto cuando una persona coordina cursos. No es así. Pero en otros puestos de instancia superior, que tiene un grupo importante de profesores, de estudiantes, de programas, ahí la complejidad de la labor requiere hasta de una formación específica. Por ahí va el espíritu de esa propuesta.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ piensa que tienen que tener mucha precisión y mucha seriedad en el manejo de los conceptos. Están confundiendo el qué con el cómo. Cuando el Dr. Gabriel Macaya y la magistra Margarita Meseguer hablan, hay una confusión grande de términos. Están hablando de dirección y dirigir es lo mismo en la Universidad que en cualquier organización. Dirigir conlleva acciones similares, significa tener visión de conjunto de una organización, saber para dónde se lleva, saber planificar su actividad y luego ejecutar y evaluar esos resultados. Esa es una tarea que realiza una persona y para eso se le llama director o directora de algo. No tiene nada que ver con el cómo. ¿Cómo se puede hacer esto?, pues de múltiples maneras. Se puede hacer desde una gestión directiva vertical donde se emite una línea de mando desde arriba y obedezcan todos para abajo, ahí están los subalternos obedeciendo. Ese es un estilo de gestión. Pero puede ser colegiado, eminentemente participativo, con equipos y grupos de trabajo, con comisiones y con todo lo que quieran, como existe en la Universidad. Ese es el cómo. Es otro estilo de gestión, que es precisamente el de esta Universidad que debe recuperarse en la práctica, porque en la práctica aquí se tiene un estilo vertical con un discurso participativo y democrático en los estatutos y en todos los otros documentos –que por cierto es un modelo que está muy viciado–. Sin embargo, la única manera de recuperar el equilibrio de poder que el Estatuto

Orgánico conlleva entre lo colegiado y el puesto de dirección, es precisamente que se entienda que hay una forma de gestionar diferente, que no es mandando a alguien, sino de construir con otros y con otras las visiones y las acciones, que pueden sacar adelante a esta Institución.

De manera que no puede de ninguna manera aceptar esas imprecisiones y confundir el qué con el cómo. Eso ha llevado a que cada vez que hay una propuesta para modernizar la gestión de la Universidad en los términos que está planteando, sencillamente es muy fácil decirle a la persona proponente que está utilizando un modelo "gerencialista", o un modelo empresarial. Eso lo que conlleva es un desconocimiento conceptual en el que no deben incurrir porque ya hay conocimiento suficiente acumulado en esta materia y estuvo incluido en el programa que aprobaron para formar directivos y directivas académicas, el cual está absolutamente sustentado teóricamente, el cual y si se repasa, se podrá ver la diferencia entre lo que planteaban los colegas y lo que está planteando ella.

Que es necesario que afinen esto, sí, porque ahí se está llegando al nivel de los Reglamentos. Entonces, no es posible ejecutar la modificación a este Reglamento si antes no tienen también por lo menos el compromiso de que este programa se inició, que su organización ya se inició también, para que el incentivo tenga algún sentido. El incentivo no tiene sentido en sí mismo. Tiene sentido a la luz de una nueva perspectiva de lo que es una gestión y la aplicación de esos principios innovadores. Una persona que dirige desde ese enfoque una Escuela sabe cómo motivar a su gente, cómo organizar esos equipos de trabajo, cómo planificar ese trabajo, cuáles ofertas académicas se requieren en relación con un contexto nuevo y con nuevas demandas. Si hubieran tenido una apropiada gestión directiva en la Universidad, no tendrían ahora estos grandes vacíos en materia de recurso humano, en que resulta que, de

pronto, se pensionó todo el mundo y no hay cuadros de relevo porque esa gestión tenía que ir haciéndola quien estaba dirigiendo. Y no se hizo porque no tienen claro qué significa dirigir en la Universidad. Que haya coordinadores, etcétera, desde luego, ese es el equipo de trabajo de la persona que dirige.

En cuanto a los miembros del Consejo Universitario, no dirigen, no están en un puesto de dirección donde tienen que ejecutar nada. Por eso, no le parece que pudieran participar en esto porque no podrían demostrar que están haciendo una gestión oportuna. La única persona que podría calificar cada año es la persona que ocupe el puesto de la dirección, solamente. Los demás somos miembros que están en otra tarea, son definidores de política, legisladores, fiscalizadores, pero no están haciendo la gestión de este órgano, sino que están haciendo un aporte a lo que puede ser la gran gestión de la Universidad de Costa Rica.

Le parece importante que revisen la propuesta un poco más. Ella se comprometería con la Comisión si le indican cuándo la van a trabajar, y colaborar para ver de qué manera se le da precisión al dictamen. Le parece que van a tener que cerrarlo a un grupo de personas muy concreto porque, si no, como hay poco conocimiento en este ámbito, en la Universidad todo el mundo va a creer que tiene acceso a este incentivo y se puede crear un gran problema. Cree necesario para tener instrumentos, lo que tienen que tener primero es el programa. Después que esté el programa, el grupo directivo de ese programa, que fue concebido como un grupo directivo colegiado, esas personas serán las que tienen que ir generando, acumulando un conocimiento, y dentro de ese conocimiento tiene que estar el diseño de instrumentos que verdaderamente permitan evaluar mérito en materia de gestión. Si no, estarían premiando una gestión conservadora, y no está en su interés premiar gestiones conservadoras

que no conducen a la Universidad a lo que ella valora como un salto cualitativo.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que hay un punto que requiere aclaración. Hasta donde han llegado en la discusión le indica que hay dos fines con esta modificación: el que propone la Dra. Olimpia López y el que propone el Dr. Víctor Sánchez. Después de la intervención del Dr. Víctor Sánchez, a él se le aclaró muy bien cuál fue el origen de este asunto. Por eso quisiera que le aclararan dos cosas, son dos argumentaciones, o hay dos argumentaciones que no logra separar. Una, la del reconocimiento en virtud del sacrificio que se hace al asumir una función administrativa. Entonces, se hace un reconocimiento en el régimen académico. O si es un mecanismo de promoción y evaluación de la gestión. Las soluciones que puedan tener son diferentes en cuanto a la intencionalidad de la propuesta.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA opina que cuando la Comisión de Reglamentos comenzó a elaborar esta propuesta, lo que pensó fue en cumplir en todos sus extremos con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 4817, artículo 5, del 6 de agosto del 2003, el que dice lo siguiente:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa.

Ese fue el punto para el cual este órgano lo solicitó. Se han dado una serie de argumentos que ciertamente enriquecen estos aspectos, pero cree que se han desviado en algún momento e inclusive se ha hablado de cosas de las cuales espera que el Dr. Claudio Soto haya tomado nota, para los efectos de la reforma integral del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Hay otro aspecto que no deben perder de vista. En realidad, emergen dos cosas. Una, es la propuesta de la Dra. Olimpia López, en relación con el programa de la gestión académica universitaria. Eso, como tal, tiene claramente definidos todos esos aspectos donde esa Comisión prácticamente decide dentro de la gestión académica universitaria el desarrollo de actividades formativas que condujeran a las personas en puestos de dirección a conceptualizar el papel que cumplen desde esas posiciones, en el marco de los principios y políticas institucionales, el desarrollo del conocimiento y los retos que plantea el entorno nacional e internacional. En el otro documento que deben llevar de la mano –en realidad ve que es una especie de matrimonio–, justamente se habla de que el trabajo de los directivos académicos en las universidades tiene como objetivo fundamental obtener logros en materia de docencia, investigación y acción social. Si ven lo que dice el artículo 47, en relación con la propuesta que están haciendo, el inciso ch) habla de labor académica. Y qué es lo que han entendido por labor académica de acuerdo con algún comentario que se ha hecho aquí, que no contemplan la parte de acción social e investigación. Ahí está contemplado. Cuando hablan de la docencia, se especifica o se aclara un poco más.

Otro aspecto que se comentó, en la página 2 del dictamen dice lo siguiente:

Es importante señalar que este programa se dirige a las autoridades académicas de la Universidad, tales como decanos y decanas de facultad, directores y directoras de escuelas, de institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, sedes regionales, así como a los jefes de oficinas administrativas y jefes administrativos, entre otros.

En la página 6 está señalado en negrilla cuál es la propuesta que hacen, y esta fue variar el inciso ch). Y ahí hablan de

la gestión académico-administrativa. Y cuál es esa gestión, la que está señalada en el otro dictamen, donde está más claro. Cree que en materia de reglamento, de modificaciones del reglamento, la propuesta es esa. Ese fue el mandato que les dieron a ellos y en función de eso cumplieron. Poner tanto detalle no es necesario porque está en el otro dictamen que presentó la Dra. Olimpia López. Cree que esta propuesta deben verla como una especie de complemento y que hacía falta este aspecto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ lee moción presentada por don Miguel Ángel Guillén, la cual a la letra dice:

Atendiendo la recomendaciones de los miembros de este Consejo, en razón de que el dictamen en discusión requiere valoraciones de fondo en cuanto a su propuesta, mociono para que se envíe a Comisión de Reglamentos para el replanteamiento pertinente.

Somete a discusión la moción.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN explica que su moción se basa en que se han hecho algunas consideraciones, todas muy importantes, que no se hicieron en Comisión y afectan mucho la propuesta. Por ejemplo, la duda del Dr. Manuel Zeledón les llevó rato de discusión; es decir, la posible evaluación que se debía hacer a algunas autoridades. Ellos vieron un poco el costo político que tenían esos elementos y lo poco prudente, o que se expusiera a las autoridades a esa evaluación. Eso, aunado a lo demás, cosas de fondo que no se podrían arreglar aquí en una sesión de trabajo, le dicen que lo conveniente es que se envíe a la Comisión de Reglamentos, que se amplíe la Comisión, que la magistra Jollyanna Malavasi tenga a bien convocarlos a todos a una sesión ampliada para depurar el documento y la propuesta.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ella está de acuerdo en trabajar con la Comisión y sería importante que el Dr. Zeledón también les ayude, no por todas las observaciones que se plantearon esta mañana, sino precisamente por el nivel de precisión que requiere en cuanto a los sujetos que van a tener derecho de participar en esto y otras precisiones que es necesario hacer. Con mucho gusto desea colaborar para llevar a feliz término esta propuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ piensa que la Coordinadora de la Comisión, M.Sc. Jollyanna Malavasi, con su sano juicio y prudencia, amplíe la Comisión como lo considere conveniente.

Somete a votación la moción presentada por el señor Miguel Á. Guillén.

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA devolver el dictamen CR-DIC-04-15 a la Comisión de Régimen Académico para un replanteamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-10 sobre “Modificación Interna N.º 5-2004 referente a “Fondos Corrientes” del Presupuesto Ordinario”.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 5-2004, de fondos corrientes del presupuesto ordinario (OAF-1602-04-2004-P, del 13 de abril de 2004).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 5-2004 (R-1916-2004, del 19 de abril de 2004).
3. La Contraloría Universitaria emitió su criterio sobre los movimientos incluidos en la Modificación Interna N.º 5-2004 (OCU-R-045-2004, del 19 de abril de 2004).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-04-04-037, del 21 de abril de 2004).

ANÁLISIS

La Comisión de Presupuesto analizó los documentos y los datos contenidos en el expediente de la Modificación Interna N.º 5-2004 de “Fondos Corrientes”, elaborada por la Oficina de Administración Financiera, la cual incluye las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Dicha modificación se traduce en una variación presupuestaria por valor de ¢160.890.954,90 (ciento sesenta millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa céntimos) (OAF-1602-04-2004-P, 13 de abril de 2004).

En la estructura presupuestaria, el efecto de esta modificación interna se presenta en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional. De acuerdo con la Oficina de Administración Financiera, las justificaciones de los montos superiores a ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones) son las siguientes:

Mediante el vale 798050 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 021-016 (Adquisición de programas de computación) en ¢5,608,722.00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0003 (Centro de Evaluación Académica) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar la compra de una licencia Upgrade Teleform V8.1.

Mediante las solicitudes de materiales 829636 - 829637 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 022-012 (Mobiliario y equipo de comunicación) en ¢5,900,000.00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0080 (Escuela de Administración Pública) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar la compra dos Laptop y ocho microcomputadoras de escritorio.

Mediante el vale 190-05 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 022-007 (Mobiliario y equipo para Laboratorio) en ¢9,602,100.00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0190 (Escuela de Agronomía) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar la compra de un microscopio.

Mediante el vale 778747 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 022-010 (Adquisición de Libros) en ¢96,303,928.75 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0360 (Centro de Investigaciones Históricas de América Central) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar el pago correspondiente por la compra de la colección bibliográfica Carlos Meléndez Chaverri.

Mediante el pase adicional 57328 (adic. al vale 778747) se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 022-010 (Adquisición de Libros) en ¢8,172,701.25 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0360 (Centro de Investigaciones Históricas de América Central) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de

tramitar el pago correspondiente por la compra de la colección bibliográfica Carlos Meléndez Chaverri.

Mediante la orden para servicios 006104 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 014-006 (Honorarios, consultorías y servicios contratados) en ¢4,466,000.00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0360 (Centro de Investigaciones Históricas de América Central) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar el pago correspondiente para la traducción al español del libro "Historical Atlas of Central America).

Mediante la orden para servicios 0073693 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 014-006 (Honorarios, consultorías y servicios contratados) en ¢3,000,000.00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0654 (Canal 15) por el mismo monto. Esta modificación es

necesaria con el fin de tramitar el pago correspondiente por la contratación de servicios profesionales en el área de Ingeniería en transmisión del Canal 15.

Mediante la orden para servicios 0085834 se solicita rebajar de la equivalencia 0883 (Apoyo Académico Institucional) la partida 014-006 (Honorarios, consultorías y servicios contratados) en ¢2,315,995.00 y aumentar la misma partida en la equivalencia 0655 (Oficina de Divulgación e Información) por el mismo monto. Esta modificación es necesaria con el fin de tramitar el pago correspondiente por la contratación de servicios para la conservación y restauración de cuatro retratos al óleo, los cuales son patrimonio artístico e histórico de la U.C.R.

Los cuadros que a continuación se presentan contienen las variaciones presupuestarias por tipo de programa y por objeto del gasto, incluidos en la modificación N.º 5-2004:

**CUADRO N.º 1
DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO
MI-05-2004**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	27.501.932,25	27.501.932,25	0,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.183.167,40	6.183.167,40	0,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	127.205.855,25	127.205.855,25	0,00
	TOTALES	160.890.954,90	160.890.954,90	0,00

Fuente: OAF, Modificación interna N.º 5-2004.

**CUADRO N.º 2
DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
MI-05-2004**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	35.979.752,15	0,00	35.979.752,15
02	INVESTIGACIÓN	115.519.092,50	0,00	115.519.092,50
03	ACCIÓN SOCIAL	6.966.195,00	0,00	6.966.195,00
05	ADMINISTRACIÓN	1.397.280,00	0,00	1.397.280,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	0,00	160.890.954,90	-160.890.954,90

07	DESARROLLO REGIONAL	1.028.635,25	0,00	1.028.635,25
TOTALES		160.890.954,90	160.890.954,90	0,00

Fuente: OAF, Modificación interna N.º 5-2004.

En cuanto al análisis de los movimientos incluidos en la modificación, realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria, según el oficio OCU-R-045-2004, del 19 de abril de 2004, dicha Oficina se limitó a verificar que los trámites administrativos se sujetaran a los principios y normas que regulan el proceso presupuestario y contable, sin incluir la evaluación del proceso de contratación. Por otra parte, indicó que los movimientos corresponden a variaciones en las partidas generales para *mostrar la asignación del presupuesto de las partidas centralizadas en Apoyo Académico Institucional, y reflejar los movimientos en los presupuestos de las unidades específicas, [este subprograma] aparece en el presupuesto ordinario en forma global y por partidas presupuestarias, no se específica en el Plan Anual Operativo ni en el Informe General sobre el Presupuesto el tipo o los proyectos que se van a financiar, por lo que cotejamos que estos movimientos cuenten con la autorización de la Rectoría.* Además, señaló en relación con los movimientos presupuestarios (VS- 778747 por ¢96.303.928.75 y PS-57328 por ¢8.172. 701.25) para la liquidación del saldo de la colección bibliográfica "Carlos Meléndez Chavarri" que *el contrato de compraventa cuenta con el refrendo por parte de la Contraloría General de la República. (Oficio OJ-0018-2004 del 12 de enero del año en curso).* Por último, manifestó que los movimientos superiores a dos millones de colones se encontraban debidamente comentados en el resumen general (punto 3, de la Modificación interna N.º 5-2004) y que no evidencian (...) *otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (...).*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 5-2004 de "Fondos Corrientes" al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ¢160.890.954,90 (ciento sesenta millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa céntimos) (OAF-1602-04-2004-P, del 13 de abril de 2004).
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna

N.º 5-2004 (R-1916-2004, del 19 de abril de 2004).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación N.º 5-2004 cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, y adicionó a lo expuesto que (...) *no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (...)* (OCU-R-045-2004, del 19 de abril de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna N.º 5-2004 de "Fondos Corrientes" al Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de ¢160.890.954,90 (ciento sesenta millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa céntimos)."

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al apoyo de ¢9.600.000.00 que se indica en la página 2 es para un microscopio de la Escuela de Agronomía. Quiere asegurarse de si es uno o son varios microscopios.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que es un microscopio para la parte de ácaros y está muy justificado, pero resultó más caro debido a los accesorios que son indispensables.

****A las diez horas y treinta minutos, se retira de la sala de sesiones el magíster Óscar Mena. ****

El señor Director somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 5-2004 de “Fondos Corrientes” al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ¢160.890.954,90 (ciento sesenta millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa céntimos) (OAF-1602-04-2004-P, del 13 de abril de 2004).**
2. **La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 5-2004 (R-1916-2004, del 19 de abril de 2004).**

3. **La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación N.º 5-2004 cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, y adicionó a lo expuesto que (...) no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (...) (OCU-R-045-2004, del 19 de abril de 2004).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 5-2004 de “Fondos Corrientes” al Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de ¢160.890.954,90 (ciento sesenta millones ochocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa céntimos).

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta minutos, ingresa a la sala de sesiones el magíster Óscar Mena.****

ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-11 sobre “Cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 4848, artículo 1, punto 2 a) referente a la ampliación del informe de labores 2002 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”.

EL LIC. MARLON MORALES indica que este asunto fue un acuerdo que tomó el Consejo y le dio una tarea a la Junta de Ahorro y Préstamo sobre la base de un

dictamen que elaboró la Contraloría Universitaria y lo hizo mediante una ampliación. Los resultados de este asunto se ven tanto en la exposición que hicieron los miembros de la Junta Directiva en su oportunidad en este Consejo recientemente. Y el texto –también recibieron un CD–, está siendo valorado por la Contraloría Universitaria.

Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4848 celebrada el 19 de noviembre de 2003, conoció el dictamen CP-DIC-03-46, referente al informe de Labores 2002 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
2. La Dirección del Consejo Universitario presentó, en sesión N.º 4861 celebrada el 18 de febrero de 2004, el informe ampliado que envió la JAFAP en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 4848.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración para el análisis correspondiente (CU-P-04-03-018 del 3 de marzo de 2004).

ANÁLISIS

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4848, artículo 1, punto 2 a), la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica presentó la ampliación del Informe de Labores correspondiente al período 2002 en el mes de febrero de 2004. Este documento fue presentado por el Director del Consejo Universitario en la sesión N.º 4861, celebrada el 18 de febrero de 2004, sesión en la cual se indicó que se trasladaba este asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración.

Es necesario señalar que con respecto al Informe de Labores 2002 presentado por la JAFAP, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 4848 celebrada el 19 de noviembre de 2003, lo siguiente:

2. *Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:*

- a. *Una ampliación de dicho informe, de manera que subsanen las omisiones indicadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, según oficio OCU-R-117-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.*
- b. *Una propuesta sobre los alcances, contenido mínimo y estructura del informe anual de labores, que incluya las observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el documento OCU-R-117-2003, así como lo señalado en el anexo 1 del documento OCU-R-038-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.*

En esa oportunidad se contó con el análisis realizado por la Oficina de la Contraloría Universitaria, instancia que emitió observaciones y recomendaciones en el documento OCU-R-117-2003, denominado “Análisis del Informe de Labores 2002 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”, el cual, entre otros aspectos, señaló que la JAFAP no cumplió a cabalidad en su informe con los siguientes aspectos:

- La fecha de presentación, pues fue entregado en el mes de junio del 2003.
- Información suficiente sobre el crédito hipotecario referente a cuántas operaciones de crédito se han abierto o se han solicitado, cuántas han sido aprovechadas en realidad, de manera que se facilite tener parámetros claros de comparación para la toma de decisiones.
- No ofrece el presupuesto de colocaciones ni indica cuáles fueron las metas establecidas en ese rubro.
- No desglosa el detalle de la cantidad de dinero que administra cada uno de los puestos de bolsa (por nombre) según se indica en el último párrafo de la Nota N.º 6 del Informe de Auditoría incluido como Anexo 4 (página 12).
- Adicionalmente, al no presentarse la información sobre el presupuesto de colocaciones y su ejecución, se dificulta observar si la demanda de créditos a los funcionarios, está siendo satisfecha prioritariamente sobre las inversiones (OCU-R-117-2003, páginas 4-5).

En el documento presentado como ampliación del informe correspondiente al 2002, la Junta

Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo aclara varios aspectos, de los cuales se transcriben los siguientes:

Sobre los préstamos hipotecarios:

Esta ha sido una preocupación permanente en la JAFAP. Dentro del marco de acción que le admite el Reglamento, se han tomado algunas decisiones para poner a disposición del afiliado, montos más elevados en las líneas de crédito, que le permitan financiar sus viviendas. A partir del año 2001 se inició la colocación del préstamo hipotecario adicional hasta por un monto de ¢10 millones.

Como complemento a lo anterior, a partir de octubre de 2002, se aprobó una variación en el tipo de interés y el plazo de cancelación para el crédito garantía real, con lo cual la JAFAP ofrece al afiliado que no cuenta con vivienda propia en su núcleo familiar, un monto máximo de ¢ 14 millones, incluyendo el préstamo hipotecario del 12% a.s.s. Con dicho monto, es posible que el afiliado logre un financiamiento integral en la solución de su vivienda y cancelación de gravámenes hipotecarios según corresponda.

El indicador anual generado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), establece que para el año 2004, el costo estimado de una vivienda de interés social es de ¢ 9.2 millones. De acuerdo con lo anterior, con el crédito de ¢ 14 millones, la JAFAP ofrece una solución de vivienda que supera en un 52% lo indicado por el BANHVI.

Es importante destacar que para finales del período 2003, se aplicó un cuestionario dirigido a los afiliados con salarios inferiores a ¢ 300 mil, con el propósito de determinar las necesidades de vivienda en las diferentes sedes, lo cual permitirá a la JAFAP tener un parámetro importante, que le permita decidir sobre el rumbo a tomar en la adjudicación de créditos hipotecarios para este sector de afiliados; y que se ampliará para cubrir otros grupos, utilizando como parámetro el salario bruto.

Sobre presupuesto anual de colocación:

(...) durante el período 2002 se ejecutó en un 92.11% del presupuesto total de colocación. Los préstamos garantía real cuyo destino es dirigido a la vivienda y lote, se sobre ejecutó en un 69.56%, justificado principalmente por el cambio en las colocaciones de plazos y tasas de interés, aprobados por la Junta Directiva de la JAFAP en la sesión 1237 del 17 de octubre de 2002.

Sobre inversiones transitorias y atención a la cartera crediticia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28, del reglamento de la JAFAP, que dice: "los recursos del Fondo deben aplicarse en primer término a

realizar operaciones de préstamo a favor de sus afiliados" la JAFAP tiene como prioridad, la inversión de las captaciones en créditos a los afiliados. Una vez atendida la demanda crediticia y los otros egresos operacionales, la JAFAP mantiene reservas de liquidez que le permitan enfrentar de manera oportuna, las diferentes salidas de efectivo por concepto de liquidaciones a ex afiliados y retiros del ahorro voluntario. Los remanentes de activo líquido se colocan en el mercado financiero bajo las mejores condiciones de rentabilidad y seguridad.

Cabe señalar que durante el año 2002, se atendieron oportunamente todas las solicitudes de créditos que presentaron los afiliados y que cumplieron con las condiciones de crédito vigentes.

Es importante mencionar, que la JAFAP se encuentra analizando el nivel de liquidez actual, para determinar la viabilidad de ampliar la oferta de créditos; se estudia también el descongelamiento de operaciones de créditos sobre el ahorro, para lo cual se han considerado diferentes variables asociadas a la sostenibilidad del Fondo.

Elección de puestos de bolsa

Con respecto a la elección de los puestos de bolsa, la JAFAP considera aspectos tales como: solvencia financiera, posicionamiento en el mercado bursátil, autorización operación por parte de la Bolsa Nacional de Valores, regulaciones de la Superintendencia de Valores, volumen de carteras que maneja, información sobre la rentabilidad, claridad y oportunidad de los estados de cuenta, servicio de valor agregado ofrecidos, entre otros requisitos (JD-JAFAP-N.º 9-04 del 9 de febrero de 2004).

Además de los aspectos mencionados, mediante el Anexo 3, se adjunta una propuesta de contenido y estructura del Informe Anual de Labores que elaboró la JAFAP que, a juicio de esta Comisión, se ajusta a lo recomendado por la Oficina de la Contraloría Universitaria.

La Comisión de Presupuesto y Administración revisó la información ampliada que presenta la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4848, celebrada el 19 de noviembre de 2003, luego del análisis del Informe de Labores 2002 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, acordó:

2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:

a. Una ampliación de dicho informe, de manera que subsanen las omisiones indicadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, según oficio OCU-R-117-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.

b. Una propuesta sobre los alcances, contenido mínimo y estructura del informe anual de labores, que incluya las observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el documento OCU-R-117-2003, así como lo señalado en el anexo 1 del documento OCU-R-038-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.

3. Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4848, artículo 1, celebrada el 19 de noviembre de 2003, remitió al Consejo Universitario la ampliación del Informe de labores correspondiente al año 2002 (JD-JAFAP-N.º 9-04 del 9 de febrero de 2004).

4. El documento de ampliación presentado se dedica, entre otros aspectos, a ampliar la información referente a los préstamos hipotecarios, al presupuesto anual de colocación, a las inversiones transitorias y a la atención a la cartera crediticia así como la forma para elegir los puestos de bolsa, lo cual se ajusta a lo solicitado por el Consejo Universitario.

ACUERDA:

Dar por recibido el documento Ampliación del Informe de Labores período 2002, preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por cuanto cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario.”

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le gustaría que consideraran el siguiente asunto.

En la página 2, punto 2.d se dice:

Una propuesta sobre los alcances, contenido mínimo y estructura del informe anual de labores, que incluya las observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria ...

Luego la Comisión, en la página 4 del dictamen, dice:

Además de los aspectos mencionados, mediante el Anexo 3, se adjunta una propuesta de contenido y estructura del Informe Anual de Labores que elaboró la JAFAP que, a juicio de esta Comisión, se ajusta a lo recomendado por la Oficina de la Contraloría Universitaria.

Le parece que en esto deben manifestar si aceptan esa propuesta y si la aprueban para que se utilice de ahora en adelante. Cree que convendría incorporar un segundo acuerdo más o menos en los siguientes términos:

Aprobar la propuesta de contenido y estructura del Informe Anual presentado por la JAFAP en el Anexo 3 de la Ampliación del informe 2002, para que se utilice en próximos informes.

Considera que si no lo toman como un acuerdo para que en los siguientes informes utilicen esa estructura, ellos quedarán de nuevo en libertad de utilizar cualquier otra estructura. El interés –lo recuerda bien–, era que los siguientes informes contuvieran la información mínima que el Consejo considera necesaria para realizar sus funciones.

Por tanto, cree conveniente que se incorpore como un acuerdo para que exista la obligación, de ahora en adelante, –reitera–, de utilizar esa estructura de informe.

EL LICENCIADO MARLON MORALES indica que el dictamen se refiere a la

ampliación del informe, no a la estructura, alcances y contenido. Eso lo vieron en la Comisión y, en realidad, les parece que efectivamente cumple con lo recomendado por la Contraloría Universitaria. La ampliación es efectivamente lo que viene indicado en el dictamen sobre préstamos hipotecarios, presupuesto anual de colocación etcétera, pero respecto de los alcances, la estructura y el contenido del informe lo vieron en el informe que les envían a ellos, con el anexo y las explicitaciones. Entonces, en ese caso él esperaría a que la Contraloría Universitaria haga la evaluación sobre ese producto, sobre la base de esta estructura, para efectos de avalarla. Podría ser que a ellos en la Comisión se les haya escapado algún detalle y tuvieran que modificar algo respecto de ese punto en particular.

Entiende la preocupación y la iniciativa del Dr. Manuel Zeledón, pero le solicita que esperen a que venga el informe de la Contraloría en relación con el informe que recibieron, que es ya la aplicación de esa estructura, alcances y contenido. De esa manera, avalarían el segundo acuerdo que contenía el mandato de la sesión 4848, el inciso b). Pero este es el inciso a) de la ampliación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se da por satisfecho con la explicación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en sesión N.º 4848, celebrada el 19 de noviembre de 2003, luego del análisis del Informe de Labores 2002 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, acordó:**
 2. **Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:**
 - a. **Una ampliación de dicho informe, de manera que subsanen las omisiones indicadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, según oficio OCU-R-117-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.**
 - b. **Una propuesta sobre los alcances, contenido mínimo y estructura del informe anual de labores, que incluya las**

observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el documento OCU-R-117-2003, así como lo señalado en el anexo 1 del documento OCU-R-038-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.

2. **La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4848, artículo 1, celebrada el 19 de noviembre de 2003, remitió al Consejo Universitario la ampliación del Informe de labores correspondiente al año 2002 (JD-JAFAP-N.º 9-04 del 9 de febrero de 2004).**
3. **El documento de ampliación presentado se dedica, entre otros aspectos, a ampliar la información referente a los préstamos hipotecarios, al presupuesto anual de colocación, a las inversiones transitorias y a la atención a la cartera crediticia así como la forma para elegir los puestos de bolsa, lo cual se ajusta a lo solicitado por el Consejo Universitario.**

ACUERDA:

Dar por recibido el documento Ampliación del Informe de Labores período 2002, preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por cuanto cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el oficio CE-CU-04-24 sobre “Solicitud de prórroga, por parte de la Comisión ad hoc, para presentar al plenario una estructura, contenido y alcances del informe del Rector, al 30 de junio de 2004”.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la solicitud que a la letra dice,

“La Comisión Especial nombrada para generar una propuesta de la estructura, contenido y alcances del Informe del Rector, se encuentra analizando los aportes de las personas que participaron en la reunión que tuvo lugar en días pasados, de manera que se espera que próximamente se dictamine sobre el asunto.

Por lo anterior le solicito una prórroga hasta el último día de junio del año en curso, con el fin de mejorar y enviar las observaciones a los integrantes de la comisión.”

Seguidamente somete a discusión el dictamen.

No hay observaciones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA prorrogar al 30 de junio de 2004, el plazo para que la Comisión ad hoc presente al plenario

una estructura, contenido y alcances del Informe del Rector.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.